



EDICTO

LA OFICINA ASESORA JURÍDICA

HACE SABER

Que en relación con la empresa PAREX RESOURCES COLOMBIA LTD. SUCURSAL, el Director de Hidrocarburos profirió una resolución cuyo encabezamiento y parte resolutive se transcribe a continuación para notificar de acuerdo con el artículo 28 la Ley 10 de 1961.

RESOLUCIÓN NÚMERO 00101 DEL 25 DE JUNIO DE 2021

Por la cual se decide sobre unos recursos de reposición interpuestos por la empresa PAREX RESOURCES COLOMBIA LTD. SUCURSAL, contra algunos oficios de liquidaciones de aportes al Fondo Especial de Becas y Apoyos Financieros, Convenio de Explotación Aguas Blancas, cuarto trimestre de 2019.

EL DIRECTOR DE HIDROCARBUROS

RESUELVE:

Artículo 1. Rechazar, por improcedentes, los recursos de reposición y en subsidio de apelación, interpuestos por PAREX RESOURCES COLOMBIA LTD. SUCURSAL, en contra de las comunicaciones expedidas por la Dirección de Hidrocarburos, contentivas de dos liquidaciones del cuarto trimestre del año 2019 a favor del Fondo Especial de Becas y Apoyos Financieros del Ministerio de Minas y Energía con Radicados i) 2-2021-005333 y ii) 2-2021-005334, en relación con el Convenio de Explotación de Hidrocarburos Área Aguas Blancas.

Artículo 2. Por la Oficina Asesora Jurídica, notifíquese la presente Resolución al doctor Milton René Martín González, mandatario General Suplente de Parex, a los correos rafael.pinto@parexresources.com y milton.martin@parexresources.com.

Parágrafo. Si no pudiere llevarse a cabo la notificación personal, se surtirá por Edicto en la forma y por el lapso estipulado en el Artículo 28 de la Ley 10ª de 1961.

Artículo 3. Una vez surtida la notificación, por el Grupo de Upstream remítase copia de esta Resolución a la Subdirección de Talento Humano y a la Subdirección Administrativa y Financiera, para conocimiento.

Artículo 4. Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FDO: JOSE MANUEL MORENO C.

Director de Hidrocarburos

Para notificar la anterior providencia se fija el presente Edicto en el lugar público (página web de Minminas) y su vigencia será por el término de cinco (05) días hábiles a partir del **NUEVE (09) de Julio de 2021** a las 7:00 a.m., con la advertencia de que contra la providencia transcrita no procede recurso alguno.

ALEXIS VLADIMIR ORTIZ S.

Auxiliar Administrativo

Of. Asesora Jurídica

08.07.2021

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.